

DECRETO SUPREMO N° 763

ELECCIONES MUNICIPALES. ? Se convoca para el primer domingo de mayo en todo el país.

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es deber del Supremo Gobierno, proceder a la organización de las Municipalidades, devolviendo al pueblo sus legítimos derechos políticos;

CON EL DICTÁMEN AFIRMATIVO DEL CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Artículo 1o. Convócase a elecciones para miembros de los Concejos Deliberantes en todo el país, para el primer domingo del próximo mes de mayo.

Artículo 2o. Mediante Decreto Supremo, de acuerdo a las reformas que el H. Congreso Nacional introduzca, en la Constitución Política del Estado, con relación al voto femenino, se reglamentará la presente convocatoria.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado del cumplimiento y ejecución del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y siete años.

ENRIQUE HERTZOG.? Luis Ponce Lozada.? Momerto Urriolagoitia.? Néstor Guillén.? Alcides Molina.? Germán Costas.? Aniceto Quezada.? J. Saavedra Suárez.